

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14^a – 33. Piso 5^o

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE No: 110014003082 – 2018-00415- 00
DEMANDANTE: CENTRO INTERNACIONAL CLUB COLOMBIA
S.A.
DEMANDADO: HEREDEROS JOHN BOLECK YCAZA Y MARÍA
DEL ROSARIO GÓMEZ ROJAS
Ejecutivo Singular.

Como quiera que se ha dado trámite a las excepciones propuestas por la demandada, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a las partes y apoderados, para que concurran el día **27 de octubre de 2020 a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se adelantara a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial **MICROSOFT TEAMS**, por lo que se les remitirá oportunamente a las partes e intervenientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y dsantafl@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.
- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.
- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervenientes.

Con todo, se previene a las partes de las consecuencias de su inasistencia, en cuyo caso, se aplicará las sanción procesal y pecuniaria prevista en el numeral 4 del artículo 372.

Además, se indica a las partes que en la citada audiencia se practicarán sus interrogatorios.

SEGUNDO: DECRETAR las siguientes **PRUEBAS**:

SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE CENTRO INTERNACIONAL CLUB COLOMBIA S.A.

DOCUMENTALES:

Téngase como tales las sujetas a la valoración legal del Despacho.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Citar a la señora **MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ ROJAS**, para que concurra por los medios virtuales indicados, en la fecha y hora indicados, con el fin de **absolver interrogatorio** que será realizado por el apoderado de la parte demandante.

SOLICITADOS POR LA DEMANDADA MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ ROJAS

DOCUMENTALES:

Téngase como tales las sujetas a la valoración legal del Despacho.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Citar al Representante Legal del **CENTRO INTERNACIONAL CLUB COLOMBIA S.A.**, o quien haga sus veces, para que concurra por los medios virtuales indicados, el día y fecha indicados, con el fin de **absolver interrogatorio** que será realizado por el apoderado de la parte demandada.

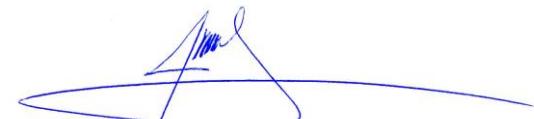
TESTIMONIALES:

Citar a la señora **LIRIA BOLÍVAR PINTO**, para que concurra por los medios virtuales indicados, en la fecha y hora indicados, con el fin de **rendir testimonio** respecto de los hechos de la demanda.

Citar al señor **JUAN CAMILO GÓMEZ BELTRÁN**, para que concurra por los medios virtuales indicados, en la fecha y hora indicados, con el fin de **rendir testimonio** respecto de los hechos de la demanda.

Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se insta a las partes y a terceros partes intervenientes, descargar o tener acceso a la aplicación **MICROSOFT TEAMS** principalmente, así como también las plataformas de **ZOOM y MEET** en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, **se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna cualquier situación que impida la realización de la audiencia.**

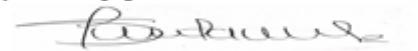
NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 65 del 06 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario